



DECRETO DE ALCALDÍA

Ref. 40/23

Visto que el Pleno del Ayuntamiento de Portugalete, en sesión ordinaria celebrada el 28 de febrero de 2023, aprobó inicialmente, entre otros asuntos, la modificación de la normativa reguladora de las ayudas municipales de urgencia a favor de vecinas y vecinos de Portugalete.

Visto que la normativa inicialmente aprobada se publicó en el Boletín Oficial de Bizkaia el 16 de marzo de 2023 (BOB nº 53), abriéndose un plazo de Información pública y audiencia a las personas interesadas para la presentación de reclamaciones y sugerencias de 30 días.

Visto que transcurrido el plazo de 30 días no se ha registrado en el Ayuntamiento de Portugalete ninguna reclamación ni sugerencia a dicha normativa, y por tanto, se entiende que queda aprobada definitivamente.

De conformidad con las facultades que me vienen conferidas por el Art. 21 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con la restante legislación de pertinente aplicación, a propuesta de la Dirección de Servicios Sociales e Igualdad, por el presente,

VENGO EN DISPONER:

PRIMERO: Convocar las subvenciones del Departamento de Servicios Sociales e Igualdad del Ayuntamiento de Portugalete para el ejercicio 2023 de las siguientes ayudas:

AYUDAS MUNICIPALES DIRECTAS, DE URGENCIA, A FAVOR DE VECINAS Y VECINOS DE PORTUGALETE, CON EL OBJETO DE PREVENIR, EVITAR O PALIAR SITUACIONES DE RIESGO O DE EXCLUSIÓN SOCIAL.

Artículo 1. Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria la concesión de ayudas económicas directas de urgencia para prevenir y atender situaciones de exclusión, que se produzcan durante el año 2023, y promover la integración social de personas y de las familias, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2 c) y 28.3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, de 17 de noviembre.

Artículo 2. Bases reguladoras.

Las Bases reguladoras de la concesión de ayudas económicas directas de urgencia para prevenir y atender situaciones de exclusión del Departamento de Servicios Sociales e Igualdad del Ayuntamiento de Portugalete han sido aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de Portugalete, en sesión ordinaria celebrada el 28 de febrero de 2023 (BOB nº 53, de 16 de marzo de 2023).



Artículo 3. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes deberán dirigirse al Ayuntamiento de Portugalete, Departamento de Servicios Sociales e Igualdad, en instancia debidamente formalizada a la que se adjuntará la documentación señalada en el artículo 7.1 de las bases mencionadas.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Portugalete de lunes a viernes de 8:00 a 14:00, o en la Oficina de Información y Atención a la Ciudadanía sita en la Plaza San Roque s/n, de lunes a viernes de 14:30 a 20:15 y sábados de 9:00 a 13:45, así como en cualquiera de los lugares previstos en la Ley 39/2015, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo para presentación de solicitudes será desde el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Bizkaia, hasta el 31 de diciembre de 2023.

Artículo 4. Importe.

El crédito presupuestario disponible será de ochenta y seis mil (86.000,00) euros con cargo a la partida 06 2310 48004 del presupuesto vigente.

SEGUNDO: Publicar la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Bizkaia.

TERCERO: Aprobar el gasto estimado correspondiente al presente ejercicio 2023, en fase A (Autorización del Gasto), de acuerdo con el siguiente detalle:

<u>Aplic.Presup.</u>	<u>Descripción del Gasto</u>	IMPORTE
06.2310.48004	Transferencias para urgencia social	86.000,00€

CUARTO: Notificar el presente a los servicios municipales de Servicios Sociales e Intervención.

Lo que Decreta y Firma el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la Noble Villa de Portugalete, 18 de abril de 2023 de todo lo cual, yo, la Secretaria General, doy fe.

EL ALCALDE -PRESIDENTE

Mikel Torres Lorenzo

LA SECRETARIA GENERAL

Begoña Serra Ispizua